



2020/2012(INL)

7.4.2020

PROYECTO DE OPINIÓN

de la Comisión de Asuntos Exteriores

para la Comisión de Asuntos Jurídicos

con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre el marco de los aspectos éticos de la inteligencia artificial, la robótica y las tecnologías conexas

(2020/2012(INL))

Ponente de opinión (*): Urmas Paet

(*) Comisión asociada – artículo 57 del Reglamento interno

(Iniciativa – artículo 47 del Reglamento interno)

PA_INL

SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Exteriores pide a la Comisión de Asuntos Jurídicos, competente para el fondo:

- que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:
 1. Destaca que las políticas de seguridad y defensa de la Unión Europea y de sus Estados miembros se rigen por los principios de la Carta de las Naciones Unidas y por un entendimiento común de los valores universales de los derechos inviolables e inalienables de la persona, de la libertad, de la democracia, de la igualdad y del Estado de Derecho; destaca que todos los esfuerzos relacionados con la defensa dentro del marco de la Unión respetan estos valores universales al tiempo que fomentan la paz, la seguridad y el progreso en Europa y en el mundo;
 2. Subraya que un marco de la Unión que regule el uso de sistemas de inteligencia artificial (IA) habilitados en materia de defensa debe respetar todos los regímenes jurídicos aplicables, en particular el Derecho internacional humanitario y el Derecho internacional en materia de derechos humanos, y ser conforme al Derecho, los principios y los valores de la Unión; pide a la Unión que evalúe los riesgos relacionados con la IA inherentes a la aplicación del Derecho de la Unión y prevea, en su caso, el ajuste y la ejecución necesarios;
 3. Considera que las actividades actuales y futuras relacionadas con la defensa dentro del marco de la Unión se basarán en la IA, en la robótica y la autonomía, y en las tecnologías conexas, y que la Unión debe asumir el liderazgo en la investigación y el desarrollo de sistemas de IA en el ámbito de la defensa; considera que el uso de aplicaciones basadas en la IA en materia de defensa ofrece una serie de ventajas directas, como unos datos recopilados de mayor calidad, un mayor conocimiento de la situación, una mayor rapidez en la toma de decisiones, así como una mayor fiabilidad de los equipos militares; recuerda que los sistemas de IA también se están convirtiendo en elementos clave a la hora de contrarrestar las nuevas amenazas a la seguridad;
 4. Destaca que, sobre la base de un enfoque antropocéntrico, la Unión sigue una trayectoria de responsabilidad, de protección de nuestros ciudadanos y de defensa de nuestros valores, aprovechando al mismo tiempo las oportunidades que ofrecen tales tecnologías;
 5. Subraya que la Unión debe estar a la vanguardia del dominio de estas tecnologías mediante el establecimiento de procesos bien definidos para su utilización, la comprensión de los aspectos éticos conexas y el fomento de un marco normativo internacional efectivo que contenga los riesgos inherentes de estas tecnologías e impida su uso con fines malintencionados, incluidos los daños no intencionados a las personas, ya sean materiales o inmateriales, como la violación de los derechos fundamentales;
 6. Hace hincapié en que, para cualquier aplicación de sistemas de IA habilitados en materia de defensa, la Unión debe establecer normas técnicas y organizativas para garantizar su resiliencia frente a los ciberataques y la influencia digital, así como su conformidad con las normas de fiabilidad más estrictas posibles en lo que se refiere a la

recogida y explotación de datos operativos;

7. Destaca la necesidad de adoptar disposiciones y requisitos claros en materia de seguridad y protección para los sistemas de IA en materia de defensa, y llevar a cabo pruebas y comprobaciones periódicas a lo largo de todo el ciclo de vida; subraya la necesidad de garantizar la conformidad con las normas aplicables y certificaciones obtenidas cuando la IA modifica, por ejemplo a través del aprendizaje automático, la funcionalidad y el comportamiento de los sistemas en los que está integrada, a fin de garantizar la plena trazabilidad de las decisiones tomadas con la implicación de la IA;
8. Destaca que todos los sistemas de IA en materia de defensa deben tener un ámbito de utilización concreto y bien definido y estar dotados de la capacidad de detectar y desconectar o desactivar los sistemas desplegados en caso de que se aparten de su ámbito de utilización o emprendan cualquier acción no deseada o en escalada;
9. Subraya que toda la responsabilidad de la decisión de diseñar, desarrollar, desplegar y utilizar sistemas de IA debe recaer en los operadores humanos, y el principio de participación humana también debe aplicarse al mando y control de los sistemas habilitados de IA; destaca que los sistemas habilitados de IA deben permitir que los dirigentes militares asuman su plena responsabilidad y ejerzan la capacidad necesaria de discernimiento a la hora de adoptar medidas de efectos letales o destructivas a gran escala por medio de tales sistemas;
10. Subraya que la Unión debe fomentar la comprensión de las implicaciones militares de la IA, la robótica y la autonomía; considera que la Unión debe fomentar la adquisición de las competencias y los conocimientos necesarios sobre los procesos de desarrollo tecnológico y los métodos operativos a lo largo de toda la cadena de suministro y de todo el ciclo de vida de las capacidades militares habilitadas de IA;
11. Destaca la necesidad de superar la actual fragmentación dentro de la Unión en lo que respecta a la legislación nacional en materia de IA, investigación, innovación y conocimientos técnicos en el ámbito de la IA, que pone en peligro el mercado interior y el objetivo de garantizar un desarrollo fiable y seguro de la IA en Europa; acoge con satisfacción, en este sentido, la inclusión de proyectos relacionados con la IA en el marco del Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa (PEDID); considera que el futuro Fondo Europeo de Defensa (FED) y la Cooperación Estructurada Permanente (CEP) también ofrecen unos marcos adaptados para futuros proyectos relacionados con la IA que ayudarían a racionalizar mejor los esfuerzos de la Unión en este ámbito;
12. Pide a la Comisión Europea y al VP/AR que presenten, también como parte de un enfoque global, una estrategia sectorial de IA para las actividades relacionadas con la defensa dentro del marco de la Unión, que proponga un enfoque normativo coherente que abarque desde la creación de los sistemas habilitados de IA hasta sus aplicaciones militares; pide al Consejo, a la Comisión Europea y al VP/AR que entablen un diálogo estructurado con el Parlamento Europeo a tal fin.